



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 14 de junio de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° 132 /2007.

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 7406/07 y el Dictámen de la Comisión de Selección de Jueces y Juezas e Integrantes del Ministerio Público Nro. 142/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante actuación N° 7406/07, el Sr. Jefe de Departamento de la Oficina Común de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Sanciones, Dr. Marcelo Buigo solicitó el pase de la agente Paula Grassino Boyssou, quien se desempeña actualmente como Oficial en la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 8, para prestar servicios en el Departamento a su cargo.

Que el pedido de pase de la agente Grassino Boyssou cuenta con la conformidad de su superior jerárquico la Dra. Marcela Millán, Cotitular de la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 8.

Que por lo expuesto, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público mediante Dictámen Nro. 142/07, estima que no existen objeciones que formular respecto al pase de la agente Paula Grassino Boyssou a la Oficina Común Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Sanciones, manteniendo la categoría de revista.

Que por último, mediante Resolución N° 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que, a partir del día de la fecha, la agente Paula Grassino Boyssou, quien se desempeña actualmente como Oficial en la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 8, preste servicios en la Oficina Común de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Sanciones, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Defensoría General, a la Oficina Común de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Sanciones, a la Dirección de Factor Humano, y por su intermedio a los interesados, déjese constancia en los legajos personales, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 132 /2007


Dra. Marcela Millán
Viceministra
Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires